

Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional 2020/2021

Plazo: hasta el 30 de septiembre de 2020

Objeto y destinatarios:

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales.

No se concederán estas becas para estudiantes que estén cursando el Proyecto de Fin de Carrera cuando éste no constituya una asignatura del Plan de Estudios.

Dotación de la beca:

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 2.000 €

Régimen de la beca:

Solamente se podrá obtener la condición de beneficiario de esta beca en un único Curso académico y por una sola vez, siendo compatible sólo con las becas de carácter general para el curso 2020-2021, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y el Estado o la universidad correspondiente.

La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación que sean precisas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la beca.
- b) Seguir durante el Curso académico 2020-2021, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
- c) Prestar su colaboración durante tres horas diarias durante 7 meses y medio. en el destino correspondiente. La colaboración podrá prestarse a distancia a través de las herramientas de la

plataforma docente de la Universidad. En estos casos, el Departamento dirigirá el trabajo y supervisará el número de entradas y tiempo de trabajo desarrollado en la plataforma por el becario, que no podrá ser inferior a 420 horas en cómputo anual.

• d) Dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, deberá presentar certificación acreditativa del Departamento universitario de haber prestado la colaboración, en la Sección de Becas de la UNED, sita en la calle Bravo Murillo número 38, 5ª planta.

Requisitos académicos de los solicitantes

1. Podrán obtener la beca colaboración los estudiantes universitarios de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado o Máster oficial.

b). Estar matriculados en el curso 2020/2021, en enseñanzas de Grado de todos los créditos que le resten para obtener la titulación y haber superado, al menos EL 75% de los ECTS, siempre que tengan las calificaciones medias exigidas en el punto siguiente.

c) Tener como nota media de los créditos superados la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:

- ▶ 7,25 puntos para la rama de Ingeniería o Enseñanzas Técnicas.
- ▶ 7,70 puntos para las ramas de Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas.
- ▶ 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
- ▶ 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

2. Asimismo, podrán obtener la beca colaboración los estudiantes de primer curso de Másteres oficiales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.

b) Estar matriculado en el Curso académico 2020-2021 en enseñanza oficial de la totalidad de los ECTS de primer curso de Máster.

c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al Máster, la nota media establecida en el apartado 1.c) en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. Los requisitos anteriormente mencionados que no figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca, correspondiendo a los solicitantes requerir, en su caso, a sus respectivas universidades la actualización de sus expedientes académicos

4. Los solicitantes deberán, asimismo, reunir los requisitos que respecto de la nacionalidad establece el artículo 4.1.d) del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

Los solicitantes deberán presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los Departamentos universitarios, que versará sobre alguna de las materias troncales u obligatorias para la obtención de la titulación que se está cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones académicas que se van a realizar, así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario.

El proyecto deberá presentarse debidamente avalado y puntuado por el Consejo de Departamento en el que el estudiante vaya a desarrollarlo.

Los Departamentos universitarios valorarán el proyecto de colaboración con una puntuación máxima de 4 puntos.

En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- ☛ Contenido innovador del proyecto, hasta 1 punto.
- ☛ Aplicación del trabajo a desarrollar tanto en el propio Departamento como fuera del mismo, hasta 1 punto.
- ☛ Posible continuidad en futuros proyectos de investigación, hasta 1 punto.
- ☛ Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo, hasta 1 punto.

A la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, se sumará la calificación del expediente académico obtenida por el estudiante, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitante en función de la cual se efectuará la propuesta de concesión.

Más información y solicitud en:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/universidad/grado.html>

Teléfonos de contacto en la UNED: 91-3989720 – De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Correo electrónico: becas-informacion@adm.uned.es